

ACUERDO Nº 13.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil quince, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Mario Emilio Pagotto e integrado por el Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **EXPTE. Nº 658 - "C" - 2013.- "CASAS LUIS ALBERTO.- LICENCIAS.- AIMOGASTA."** Y considerando: I) Que el Sr. Secretario de Cámara de la Cuarta Circunscripción Judicial, con sede de funciones en Aimogasta; Dr. **LUIS ALBERTO CASAS** se encuentra con licencia por razones de salud de largo tratamiento desde el día 12/03/2013 hasta el 16/11/2015, según lo dispuesto en Acuerdos Administrativos Nº 50/13, 83/13, 142/13, 40/14, 97,14 y 123/14 del Tribunal Superior de Justicia.- II) Que a fs. 152, 157 y 163 de los autos de mención viene el Dr. **LUIS ALBERTO CASAS** acompañando certificaciones médicas a los fines de acreditar su licencia por razones de salud desde el día 17/11/2014.- III) Que a fs. 160 vta. se ordena la constitución de una Junta Médica a los fines que procedan a examinar al Dr. **LUIS ALBERTO CASAS** y evalúen sus posibilidades laborales.- IV) Que a fs. 161/162 obra informe de la Junta Médica constituida, donde se sugiere dar continuidad a la licencia por razones de salud, reforzando en su tratamiento en aquellos aspectos que dieron origen a su licencia por razones de salud.- V) Que el Estatuto del Personal de la Función Judicial establece: "... **ARTICULO 64º:** Por afecciones que impongan largo tratamiento de la salud o por motivos que aconsejen la hospitalidad o el alejamiento del agente por razones de profilaxis y seguridad, se concederán hasta dos (2) años de licencia en forma continua o discontinua para una misma o distinta afección con percepción de haberes. Vencido este plazo, subsistiendo la causal que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de un (1) año, en el que el agente percibirá la mitad de su remuneración...".- Por ello, el Tribunal Superior de Justicia **RESUELVE:** 1º) **CONCEDER** licencia por razones de

T.S.J.-

salud de largo tratamiento al Sr. Secretario de Cámara de la Cuarta Circunscripción Judicial, con sede de funciones en Aimogasta, Dr. **LUIS ALBERTO CASAS**, por el término de ciento cuarenta (140) días, a partir del día diecisiete de noviembre de dos mil catorce hasta el cinco de abril del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- 2º) **HACER** saber al Funcionario nombrado que en su caso particular, los dos años de licencia establecidos por el Art. 64 del E.P.P.J. para las afecciones de la salud que demanden largo tratamiento, caducan el día doce de marzo del cte. año (12/03/2015), fecha a partir de la cual comenzaría a percibir el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes.- 3º) **DISPONER** que por Secretaría Administrativa y de Superintendencia - Departamento de Personal- efectúense las registraciones y comunicaciones pertinentes.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>